



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

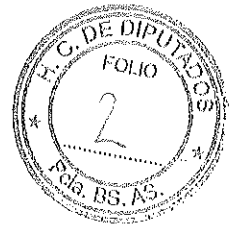
LEY

“Incorporación de Contenidos de Inteligencia Artificial en el Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires”

Artículo 1º: Objeto: La presente ley tiene por objeto incorporar de manera progresiva y obligatoria contenidos vinculados a la Inteligencia Artificial (IA) en el diseño curricular del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, desde el nivel primario, secundario, terciario y hasta la educación superior, promoviendo la alfabetización digital crítica, el pensamiento computacional, la ética algorítmica y la formación en nuevas tecnologías.

Artículo 2º: Principios Rectores: La implementación de esta ley se regirá por los siguientes principios:

- a) Equidad digital;
- b) Perspectiva de derechos humanos y no discriminación;
- c) Enfoque pedagógico integral y progresivo;
- d) Soberanía tecnológica y acceso libre al conocimiento;
- e) Formación docente continua y federal.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Artículo 3º: Contenidos Curriculares: Los contenidos mínimos obligatorios vinculados a la IA incluirán:

- a) Fundamentos del pensamiento computacional;
- b) Principios básicos de algoritmos y lógica;
- c) Introducción a la IA y sus aplicaciones cotidianas;
- d) Ética y sesgos algorítmicos;
- e) Privacidad, protección de datos personales y derechos digitales;
- f) Impacto de la IA en el trabajo, la salud, la comunicación y la educación.

Artículo 4º: Formación Docente: El Ministerio de Educación de la Provincia, en coordinación con la Dirección General de Cultura y Educación, deberá diseñar e implementar planes de formación y actualización docente en inteligencia artificial, incluyendo:

- Cursos obligatorios para docentes en ejercicio;
- Contenidos específicos en los institutos de formación docente.

Artículo 5º: Cooperación Institucional: Se promoverá la articulación con universidades, centros de investigación públicos, empresas tecnológicas nacionales, organismos de derechos humanos, sindicatos docentes y organizaciones de la sociedad civil, para el diseño, validación e implementación de materiales didácticos.

Artículo 6º: Evaluación y Monitoreo: Créase un Observatorio Pedagógico de Tecnologías e Inteligencia Artificial, con participación intersectorial, que tendrá a su cargo la evaluación, el monitoreo y la propuesta de mejoras continuas para la implementación de esta ley.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

Artículo 7º: Plazos de Implementación: El diseño curricular deberá estar adaptado e implementado de manera progresiva:

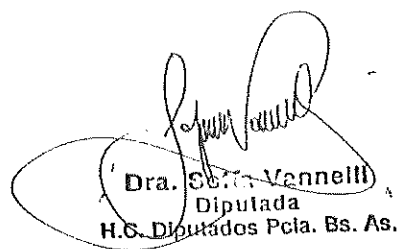
- En el ciclo primario a partir del segundo año de promulgada la ley.
- En el ciclo secundario y técnico a partir del primer año.
- En los institutos de formación docente en el ciclo lectivo inmediato posterior a la sanción.

Artículo 8º: Financiamiento: La implementación de la presente ley se financiará con partidas específicas asignadas en el Presupuesto General de la Provincia, pudiendo complementarse con fondos nacionales y convenios de cooperación internacional.

Artículo 9º: Reglamentación: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 10: Delégase la autoridad de aplicación de la presente ley en la Dirección General de Cultura y Educación para que en un plazo no menor de dos años adecue la misma.

Artículo 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dra. Cecilia Vannelli
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa legislativa propone la incorporación progresiva de contenidos vinculados a la Inteligencia Artificial (IA) en el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de garantizar una formación integral, crítica y ética en tecnologías emergentes desde edades tempranas.

Vivimos una transformación global acelerada por el avance de la inteligencia artificial en todos los aspectos de la vida: el trabajo, la salud, la educación, la producción, la justicia, la comunicación y la cultura. Frente a este nuevo paradigma, el sistema educativo no puede permanecer ajeno. Muy por el contrario: tiene la responsabilidad de formar ciudadanos capaces de comprender, participar y cuestionar las tecnologías que modelan su presente y su futuro.

La alfabetización en IA no se limita al dominio técnico. Implica también una comprensión ética, social y política sobre el uso de algoritmos, la protección de datos personales, la equidad digital y el impacto de la automatización en el mundo del trabajo. Formar en inteligencia artificial es también formar en ciudadanía digital y justicia social.

Esta propuesta se alinea con una tendencia mundial. Diversos países ya avanzaron decididamente en incorporar la IA en sus programas educativos, con políticas activas que muestran resultados concretos:

- China fue pionera al incluir contenidos de inteligencia artificial en las escuelas primarias y secundarias desde 2018. Desarrolló libros de texto oficiales y



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

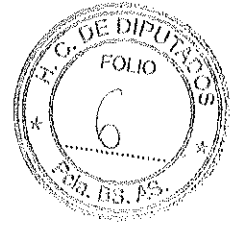
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

capacita sistemáticamente a docentes para introducir nociones de IA, programación y robótica desde el nivel inicial.

- Corea del Sur declaró obligatoria la educación en IA a partir de 2025. A través de un plan estratégico, forma miles de docentes y desarrolla material curricular específico para los distintos niveles.
- Singapur implementó los programas “AI for Everyone” y “AI for Students”, que enseñan de manera progresiva conceptos básicos de IA, sus usos cotidianos y sus desafíos éticos, desde primaria hasta la universidad.
- En Finlandia, el curso “Elements of AI” se convirtió en una política pública de educación tecnológica para toda la ciudadanía y fue adaptado a la escuela secundaria.
- Estados Unidos y Canadá, mediante programas provinciales y apoyo de universidades y empresas tecnológicas, avanzan en la inclusión de IA en materias de computación, pensamiento computacional y análisis crítico de datos.
- Reino Unido reformuló el currículo de ciencias de la computación para incluir contenidos de IA y algoritmos, priorizando además la comprensión de sus implicancias sociales.

Todos estos modelos tienen un punto en común: no se trata únicamente de enseñar a programar, sino de dotar a las nuevas generaciones de herramientas para comprender, crear y regular tecnologías de manera ética y participativa.

En nuestro país, y particularmente en la Provincia de Buenos Aires, es necesario anticiparnos a las brechas que puede generar el acceso desigual a estos saberes. Incorporar la IA a la educación pública es una política de inclusión, de equidad y de justicia educativa. Es garantizar que todas las niñas, niños y jóvenes,



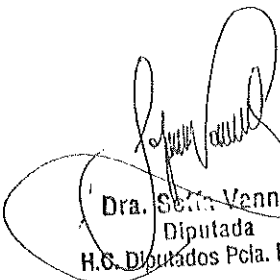
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

sin distinción de origen social o geográfico, puedan acceder a los conocimientos que definirán su futuro.

Por eso, proponemos que el Estado provincial asuma el liderazgo en la incorporación de estos contenidos, desde una perspectiva pedagógica, de derechos humanos y de soberanía tecnológica, incluyendo la formación docente, la producción de materiales didácticos y la creación de un observatorio participativo.

Porque formar en inteligencia artificial es formar en ciudadanía, solicitamos a las y los legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto de ley.


Dra. Silvia Vennelli
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.